

Quito, 16 de mayo del 2019

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-

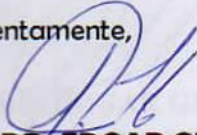
De mis consideraciones:

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Auditoría Externa, emitido mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SCV5-INC-DNCDN-2016-011 del 06 de octubre del 2016, publicado en el Registro Oficial No. 879 del 11 de noviembre del 2016, que dentro del Artículo No. 17 de los **REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA**, señala que el informe contendrá al menos las siguientes revelaciones: I.- Dictamen a los Estados Financieros; II.- Estados Financieros y III.- Notas a los Estados Financieros, me permito remitir una copia del Informe de Auditoría Externa elaborado por el Ejercicio Económico 2018 de la **Compañía VINUEZA & DELGADO CIA. LTDA.**, expediente No. 158751 y RUC No. 1792104130001.

Cualquier aclaración respecto del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Compañías o sus reglamentos, sobre los asuntos relacionados con el informe de auditoría que se anexa, estamos dispuestos a realizarla, así como a presentar los documentos y evidencias de soporte que estimaren necesarias.

Las notificaciones del caso solicitamos se sirvan efectuarlas al E-mail: dregaayala@hotmail.com.

Muy atentamente,


C.P.A. DR. EDGAR GUERRA AYALA
AUDITOR INDEPENDIENTE.

Email:
dregaayala@hotmail.com

Celular:
(593) 0998 507 267

Quito, 16 de Mayo del 2019

Señora
Berta Lucia Vinueza Urgelles
GERENTE GENERAL
VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.
Presente.-

De mis consideraciones:

Conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Auditoria Externa emitido mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de la Superintendencia de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 879 de 11 de noviembre de 2016; y a las cláusulas segunda y quinta del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito el 27 de Septiembre de 2018, cumpíame remitir un ejemplar del **"Informe Dictamen de Auditoría Externa"** elaborado por el ejercicio económico 2018, a la Compañía **VINUEZA Y DELGADO CIA.LTDA.**

Cualquier aclaración al respecto del cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Compañías o sus Reglamentos, sobre los asuntos relacionados con el Informe de Auditoría que se anexa, estamos dispuestos a realizarla, así como a presentar los documentos y evidencias de soporte que estimaren necesarios.

Aprovecho la oportunidad, para reiterar a usted señor Gerente General, el sentimiento de mi más distinguida consideración.

Muy atentamente,


C.P.A. DR. EDGAR GUERRA AYALA
AUDITOR INDEPENDIENTE

Email:
dregaayala@hotmail.com

Celular:
(593) 0998 507 267

INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Socios de

VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la Compañía **VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las Notas a los Estados Financieros y un resumen de las Políticas Contables significativas.

En nuestra opinión los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía **VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.**, al 31 de diciembre de 2018, así como de su resultado integral, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, correspondiente al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF's.

Fundamento de la opinión

2. Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA's. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en nuestro informe en la sección "Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros". Somos independientes de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética del Contador Ecuatoriano emitido por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), conjuntamente con los requerimientos de ética que

son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros en Ecuador y hemos cumplido con otras responsabilidades de ética de acuerdo con dichos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en relación sobre los estados financieros

3. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF's, así como el control interno determinado como necesario por la gerencia, para permitir la preparación de estados financieros y que estén libres de distorsiones importantes debidos a fraude o error.

En la preparación de estos estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha; revelar cuando sea aplicable, asuntos relacionados con negocio en marcha; y, de usar las bases de contabilidad de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar las operaciones o bien no tenga otra alternativa realista para poder hacerlo.

Los encargados del gobierno de la Compañía, son responsables por vigilar el proceso de la información financiera de la Compañía **VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.**

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

4. Nuestros objetivos son el obtener **seguridad razonable** de si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de **distorsiones importantes** debidas a fraude o

error, y el emitir un informe de auditoría que **incluya nuestra opinión**. La seguridad razonable es un nivel alto de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA's, siempre detectará distorsiones importantes cuando estas existan. Las distorsiones pueden deberse a fraudes o errores y son consideradas materiales si, de manera individual o en su conjunto, podrían razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas que los usuarios tomen basándose en estos estados financieros.

Como parte de nuestra auditoría realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA's, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros además:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de distorsiones importantes en los estados financieros, debidas a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a aquellos riesgos identificados y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una distorsión importante que resulte de fraude es mayor que aquella que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones falsas y una elusión del control interno.
- Obtuvimos un conocimiento del control interno que es relevante para la auditoría, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía..
- Evaluamos si las políticas contables usadas son apropiadas y si las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración son razonables.

- Concluimos si la base de contabilidad de negocio en marcha usada por la Administración es apropiada y si basados en la evidencia de auditoría obtenida existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía **VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.**, para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, tenemos que mencionar en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros; o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos y condiciones futuras pueden ocasionar que la Compañía cese su continuidad como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo sus revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de una manera que alcance una presentación razonable.
- Obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada, referente a la información financiera de la Compañía o actividades comerciales para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la Compañía **VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.**, con relación a, entre otras cuestiones, el alcance y la oportunidad de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los encargados de la Administración de la Compañía una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas

las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente, que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, de ser aplicable se precisan las acciones correctivas.

5. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI.003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Restricción a la distribución y a la utilización

6. Este informe se emite únicamente para información de los Socios de **VINUEZA & DELGADO CIA.LTDA.**, y de la Superintendencia de Compañías y no debe utilizarse para ningún otro propósito.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias (ICT) de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, se emite por separado y de acuerdo a los plazos establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI).



CPA Dr. Edgar Guerra Ayala
Registro Nacional de Auditores Externos
RNAE No. 180 Socio, Registro No. 10707

Quito, Ecuador
16 de Mayo del 2019